



EXTRACTO de la Orden de 2 de agosto de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 a entidades promotoras del Programa de Formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento. (2018050391)

BDNS(Identif.):411209

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios establecidos en la Orden de Convocatoria son las entidades con centros de trabajo de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, en su condición de entidades promotoras, y cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras, presenten una memoria proyecto que sea considerado como viable por el servicio gestor del programa.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones de empresas que cumplan los requisitos del párrafo anterior.

Segundo. Objeto.

La Orden convoca subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento, reguladas el Decreto 129 /2017, de 1 de agosto (publicado en el DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2017).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 129/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Programa de formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm.152, de 8 de agosto de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía total establecida en la convocatoria para el desarrollo del Programa de Innovación y Talento es de 4.826.826 Euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 2017130080001 "Formación en Alternancia", fuente de financiación FJ (PO Empleo Juvenil), con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestario, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias:



AÑO 2018

Aplicación presupuestaria 1308242B470 Importe 1.800.000 euros.

Aplicación presupuestaria 1308242B489 Importe 613.413 euros.

AÑO 2019

Aplicación presupuestaria 1308242B470 Importe 1.800.000 euros.

Aplicación presupuestaria 1308242B489 Importe 613.413 euros.

2. La cuantía total máxima de la subvención a conceder, estará compuesta por la suma de los importes, de los siguientes gastos subvencionable:

- Costes por la contratación de la formación con el centro de formación, a razón de 12 euros/hora por participante hasta un máximo de 4.050,00 euros por participante, teniendo en cuenta la duración de la formación y la valoración presentada en la documentación que acompañe a la solicitud.
- Costes salariales de las personas participantes y de cuotas a cargo del empleador correspondiente a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, a razón de 18.315,00 euros por participantes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será durante la vigencia de la convocatoria a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el 21 de octubre de 2018.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática Sistema de Gestión Integral de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura (GETCOTEX), del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados preferentemente en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 2 de agosto de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

